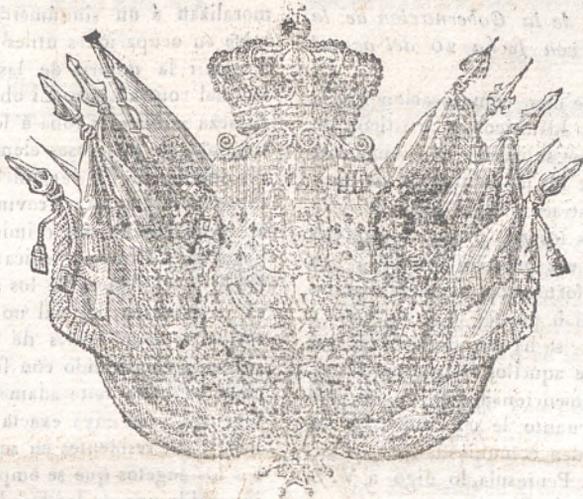


Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sui cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Núm. 1.—Encargo á las Justicias de los pueblos de la misma procedan á la captura y segura conduccion á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito del desertor del Regimiento provincial de Santander, Tomas Lopez, natural de Colindres, Provincia de Santander, oficio marinero, edad 18 años, estado soltero, pelo y cejas castaño obscuro, ojos pardos, nariz regular, color bueno, estatura 5 pies 3 pulgadas 6 lineas, barba ninguna. Burgos 1.º de Enero de 1845. —Mariano Herrero.

Núm. 2.—Las Justicias de los pueblos de la misma procederán á la captura y segura conduccion á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito del soldado desertor del 5.º departamento de artilleria 1.ª Brigada de Montaña, cuyo nombre y señas se espresan á continuacion.

Guillermo Blanco, natural del Barco, Provincia de Avila, oficio zapatero, edad 18 años, estatura 5 pies 3 pulgadas 8 lineas, pelo negro, ojos id., color trigueno, cejas al pelo, nariz regular. Burgos 1.º de Enero de 1845 —Mariano Herrero.

Núm. 3 —Las Justicias de los pueblos de la misma procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion de Juan Galan, fugado de la cárcel nacional del partido de Muñias de Paredes, á cuyo fin se insertan sus señas.

Edad 31 años, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color bueno, estatura regular. Es natural de A-

viles y de oficio quinquillero. Burgos 1.º de Enero de 1845 —Mariano Herrero.

Núm. 9.—Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 11 del actual la siguiente Real orden.

El Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar dice al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 5 del corriente lo que sigue.—Conmovido el animo de S. M. la Reina al oir la relacion de las pérdidas y desastres, ocurridos recientemente en la Isla de Cuba por efecto del huracan de los dias 4 y 5 de Octubre último; y deseando dar una praebea del vivo interes con que mira la suerte de aquellos fieles habitantes, se ha dignado mandar que por los diferentes Ministerios se habra una suscripcion voluntaria para acudir en lo posible á las necesidades mas urgentes de las víctimas de tanta calamidad; y en su consecuencia S. M. la Reina ha tenido á bien suscribirse con sesenta mil rs. vn., S. M. la Reina madre con veinte mil, y cada uno de los Señores Ministros con la de mil De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y para que circulándolo á las dependencias de Ministerio de su digno cargo tengan el mas cumplido efecto los filantrópicos deseos de S. M. De la misma Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula lo traslado á V. S. Para su cumplimiento; previniéndole que habiéndose hecho cargo de esta recaudacion, tanto en Madrid como en las Provincias el Banco Nacional de San Fernando, debe entregarse á este ó sus comisionados el importe de las suscripciones.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para que llegue á noticia de todos sus habitantes á fin de que (los que quieran contribuir con alguna cantidad, á rem) imitando el ejemplo de SS. MM. y Señores Ministros, procuren contribuir con los cantidades que su posicion les permita dar, á remediar las desgracias sufridas por los habitantes de la Isla de Cuba. Burgos 2 de Enero de 1845.—Mariana Herrero.

Núm. 10. — *Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 20 del actual la Real orden siguiente.*

He dado cuenta á la Reina de una comunicacion de la Comision Central de Monumentos históricos y artísticos, en que refiriéndose á las escabaciones que se hacen continuamente en el área de la antigua Clunia por los labradores de los pueblos inmediatos, con el objeto de extraer piedras para fabricar sus casas, se lamenta aquella de que los mas preciosos capiteles y bellas columnas, las lápidas tal vez mas interesantes, han sido destruidas para variarlas de forma, perdiéndose así estos monumentos que tanto interes podian prestar para las artes y para la historia. Y enterada S. M. se ha servido resolver que V. S. vijile la conservacion de aquellos respetables restos, sin consentir la sustraccion de los mencionados objetos, y prosiguiendo ordenadamente y en cuanto le sea dable, las referidas escabaciones. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial á fin de que los Alcaldes y Ayuntamientos eviten cuidadosamente la destruccion de dichos monumentos que existan en su jurisdiccion. Burgos 2 de Enero de 1845.—Mariano Herrero.

Núm. 5.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion de la Caja Nacional de Amortizacion, con fecha 27 del actual me dirige la comunicacion y anuncio que dicen así.

Paso á manos de V. S., para que lo haga insertar en el Boletín oficial de esa Provincia, el adjunto anuncio para que los tenedores de rentas al 5 por 100 acudan á percibir el importe del 8.º semestre de la misma renta desde el 2 de Enero próximo á la Tesoreria de este establecimiento. Sirviéndose V. S. remitirme un ejemplar del Boletín en que se publique.

Direccion general de la Caja Nacional de Amortizacion =
Habiendo dispuesto el Gobierno que se paguen los intereses del semestre de la deuda del 5 por ciento que cumple en 31 de este mes, la Direccion advierte á los tenedores de cupones de dicha deuda y semestre que desde 2 de Enero del año próximo podrán presentarlos á su cobro en la Tesoreria de la misma en la forma siguiente: Los lunes, martes, miércoles y jueves que no fueren festivos se satisfarán los cupones comprendidos en carpetas cuyo importe sea ó exceda de mil rs. desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde; y desde esta hora á las dos los que no lleguen á aquella cantidad. Todos los cupones se presentarán con las correspondientes facturas arregladas al modelo que se hallará de manifiesto á la entrada de la referida Tesoreria. Los cupones de semestres atrasados se satisfarán los viernes en el modo y horas arriba señalados, y se presentarán igualmente con sus facturas pero formando una para cada semestre. Los sábados no habrá pago por ser dias de arqueo.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial de la Provincia para gobierno de los que se crean interesados y efectos convenientes. Burgos 30 de Diciembre de 1844.—Felipe de Ariño.

Núm. 7.

Una de las causas mas poderosas é influyentes que afectan los productos de las rentas patrimonio del Estado, que impiden el desarrollo de la industria y comercio de buena fé, y que des-

moralizan á un sinnúmero de familias que debiendo ejercitarse en ocupaciones útiles á sí mismos y á la sociedad, vienen á gemir la miseria de las cárceles publicas es el ilícito tráfico del contrabando. El obstruye aquellas poderosas fuentes de riqueza pública y roba á los talleres aquellos brazos robustos convirtiéndolos de poderosos elementos de prosperidad comun en seres desgraciados y perjudiciales. Desgraciadamente la situacion topográfica de esta Provincia y su proximidad á las exentas alimenta en ella esta criminal defraudacion, y enciende los alhagos de los que se dedican á su reprobada especulacion, burlando la vigilancia de los agentes del Gobierno, encargados de su persecucion, lo cual no podria verificarse si todas las Autoridades municipales de la Provincia llenasen en esta parte su deber cooperando con franqueza y decision á su exterminio, como se halla reiteradamente mandado por las Reales ordenes vigentes, y de cuya exacta observancia son á la vez responsables. Sean residentes en sus respectivas jurisdicciones ó ferasteros los sujetos que se emplean en tan reprobado comercio, es innegable que de las funciones de los Sres. Alcaldes y demas individuos de Ayuntamiento depende la completa extincion ó fomento de tan funesta ocupacion, por que en ellas entra el conocer con el regular celo los subordinados ó administrados que se alimentan con sus productos, y el hacerlos conocer sus terribles consecuencias. Para que así lo cumplan yo les encarezco la exacta observancia de esta precisa obligacion, y les ofrezco todo el apoyo de mi autoridad administrativa, al paso que debo prevenir que los que la miren con indiferencia ó abandono, sufriran los efectos que dichas disposiciones vigentes señalan contra los que observan tal conducta ó patrocinen la de los infractores, haciéndoles sentir todo el peso de sus resultados. Burgos 1 de Enero de 1845.—Felipe de Ariño.

Núm. 8.

Vencido el 4.º trimestre de contribuciones del año próximo pasado de 1844, esta Intendencia cumple con el deber de recordar á los Ayuntamientos de la provincia la estrecha obligacion en que se hallan de satisfacer inmediatamente su importe en la Tesoreria de esta Capital y depositaria de Rentas de Aranda, único medio de evitar las consecuencias de los apremios que se despacharán contra los morosos desde el 15 del presente en adelante, por mas que los resistan los principios del que suscribe y los en arece este importante servicio en bien de ellos mismos. Aprovecha esta ocasion para dar las debidas gracias á las municipalidades que dóiles á su voz y generosas en salvar sus compromisos han satisfecho dicho 4.º trimestre antes de su vencimiento, cuya conducta ha empenado su gratitud y los mas sinceros deseos de corresponderla dignamente en cuanto esté de su posibilidad. Burgos 1 de Enero de 1845.—Felipe de Ariño.

Núm. 4.—*D. Manuel Lopez, Alcalde constitucional de la Merindad de Valdeporres, de que son parte los pueblos de Sanfelices, Pedrosa, Dosante y San Martin de Porres, partido de Villarcayo.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fermin Gomez, natural de Dosante, hijo de Simon y Francisca Lopez dilunta, para que, como suplente de Victor Saiz, natural de Sanfelices, declarado esento del servicio por S. E. la Diputacion provincial, se presente en el término de nueve dias desde la publicacion de este á cubrir la plaza de quinto que le corresponde, pues pasados se le declarará prótugo y le parará los perjuicios á que haya lugar. Dado en dicho de Valdeporres á quince de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Manuel Lopez.—Por su mandado, Ambrosio Bravo, Srio.

(Conclusion.)

Partido judicial de Villadiego.

Descubierto por el año de 1844.

	Rs.	mrs.
Alvacaostro	17	14
Arcellares	25	22
Barriolucio	10	12
Barriopanizares	61	10
Basconcillos del Tozo	35	10
Brulles	29	18
Castrillo Riopisuerga	72	4
Corralejo	15	10
Fuencaliente de Lucio	54	14
Fuencibil	35	
Hormicedo	25	6
Melzosa de Villadiego	27	12
Mundilla	21	12
Olmos de la Picaza	{ de 1841 ... 47 } ¹⁰ { de 1844 ... 77 } ²	Total 124 12
Ordejones	76	28
Pedrosa de Arcellares	39	32
Prádanos del Tozo	20	30
Rezmundo	50	24
Rioparaiso	37	6
San Mames de Arbar	61	20
Tablada	38	32
Tapia	140	
Tovar	105	18
Valtierra de Alvacaostro	19	2
Villalvilla junto a Villadiego	127	12
Villamayor de Treviño	89	18
Villanoño	50	4
Villaute	29	14
Villanueva de Odra	137	
Villavedon	72	20
Villahizan de Treviño y Granja	126	10
Villegas y Villamorón	241	18
Villusto	151	18
Venta de Treviño	8	2
Zarzosa	83	14
	<hr/>	<hr/>
	2318	10

Partido judicial de Villarcayo.

Descubierto por el año de 1844.

	Rs.	mrs.
Bascuñuelos	23	28
Bustillo	17	32
Moneo	137	20
Villarán	23	28
Aforados de Losa	155	
Merindad de Castilla la Vieja	1030	30
Merindad de Sotocueña	549	2
Valle de Manzanedo	249	14
Valle de Tovalina	1189	26
Valle de Mena	1444	32
Medina de Pomar	2556	28
Villarias	18	30
	<hr/>	<hr/>
	7397	32

DE HACIENDA PUBLICA

Y DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

(Conclusion.)

- Sr. D. Onésimo Alvarez y Sobrino, Oficial segundo de la Colecturía general de Espolios y Vacantes.
- Sr. D. Manuel Corica, Oficial de la Contaduría de Rentas de la provincia de Madrid.
- Sr. D. Alejandro de la Torre, Contador del Tribunal mayor de Cuentas,
- Sr. D. Ramon Foncillas, Intendente de Rentas cesante.
- Sr. D. Fausto Galves, Jefe de seccion cesante de la Direccion general de Rentas.
- Sr. D. Benigno Quirós, Jefe político cesante.
- Sr. D. Benito de Gracia Sanchez, Oficial cesante del Ministerio de la Guerra.
- Sr. D. Pedro Albrador, Oficial tercero de la Direccion general de Correos.
- Sr. D. Eugenio Almazan, Oficial de la misma Direccion.
- Sr. D. Pablo Esteban y Mendizabal, Oficial de la Direccion general de Rentas Unidas.
- Sr. D. Eusebio Diaz Perez, Contador del Tribunal mayor de Cuentas.
- Sr. D. José Senés, Intendente de Rentas cesante.
- Sr. D. Santiago Miranda, Oficial cesante del Ministerio de Hacienda.
- Sr. D. Vicente Pagazartandua, Oficial de la Direccion general de Loterias.

Comision del primer distrito.

Presidente.

Sr. D. Manuel Ortiz, de Taranco, Ministro del Tribunal mayor de Cuentas.

Secretario.

Sr. D. Juan José Ortiz y Lopez, Oficial cesante de la Caja Nacional de Amortizacion

Contador.

Sr. D. Tomas Lucas, Oficial de la Direccion general de Rentas Unidas.

Tesorero.

Sr. D. José Bolivar, Oficial Cesante de la Colecturía general de Espolios y Vacantes.

Consiliarios,

Sr. D. Manuel Gonzalez al puente, Oficial de la Contaduría general del Reino.

Sr. D. Ildelfonso Abellan, id. de la Direccion general de Presidios del Reino.

Sr. D. Nicasio Morales, fiel Administrador de los derechos de Puertas.

Direccion nombrada conforme al artículo 14 de los Estatutos.

Presidente.

Sr. D. Manuel Cortés (de la Junta de apoderados.)

Secretario de actas.

Sr. D. Lorenzo Redecilla, id,

Contador.

Sr. D. Fausto Galves, id.

Tesorero.

Sr. D. Juan Vela, id.

Consiliarios.

Sr. D. Esteban Santillan, id.

Sr. D. Saturnino Lozano, id.

Sr. D. Onésimo Alvarez y Sobrino, id.

Sr. D. Alejandro de la Torre, id.

Sr. D. José Batañon, Oficial mayor cesante de la Contaduría general del Ministerio de la Gobernacion.

Núm 818.—AVISO AL PÚBLICO.

La Junta Económica de la Fábrica Nacional de fusiles, establecida en Sevilla, desea contratar ocho mil escalabornes para cajas de fusil, modelo de 1836, y dos mil para tercerola.

Para conseguirlo ha acordado en este día que se imprima un anuncio en que se expresen todas las condiciones con que se ha de celebrar la contrata y que se circule este anuncio por medio de los Boletines oficiales á la Sierra de Ronda, de Constantina, de Aracena, de Guadalupe y de Gata, á las provincias litorales de Galicia, Asturias, Santander, Vizcaya, Gerona y Tarragona, á las provincias de Logroño, Teruel, Zaragoza etc.

Las condiciones para dicha contrata, son las siguientes.

- 1.ª Los escalabornes deben ser sanos, derechos, sin nudos, ventaduras, grietas, polilla, podredumbre ni pasmo.
- 2.ª Secos ó verdes.
- 3.ª Serrados ó en tablones. } de madera de nogal.
- 4.ª La figura, dimensiones y direccion de cada escalabornes de fusil y de tercerola, serán iguales en largo, ancho y grueso á las plantillas que hay en la fábrica, é iguales á las que se darán á todo el que las pida, aunque no haga la contrata
- 5.ª Los escalabornes en tablones, se pagarán segun los que puedan plantillarse útiles en cada tablon.
- 6.ª Serán de cuenta del contratista todos los gastos hasta poner los escalabornes en la fábrica de fusiles de Sevilla.
- 7.ª En dicha fabrica se reconocerán los escalabornes luego que se presenten por el contratista.
- 8.ª Los que hayan sido aprobados, se pagarán en seguida al contratista ó á su apoderado al precio contratado.
- 9.ª Se admiten proposiciones para el todo de los ocho mil escalabornes de fusil y dos mil de tercerola, ó para parte de estas cantidades.
- 10.ª Serán preferidos los contratistas por el orden siguiente:
 - 1.º Aquellos cuyos escalabornes salgan mas baratos.
 - 2.º Entre estos los que ofrezcan vender mayor cantidad de escalabornes, secos, sueltos ó en tablones.
 - 3.º Entre estos los que vendan mas pronto.
- 11.ª Los que deseen contratar el todo ó parte de los escalabornes, se servirán dirigir por el correo sus proposiciones al Secretario de la Junta Económica de la fábrica de fusiles de Sevilla en todo el mes de Enero de 1845.
- 12.ª Las proposiciones vendrán en los términos siguientes.

D. N., su nombre, apellido, ejercicio, profesion ó empleo, natural de... vecino de... residente en...

Me conformo con las condiciones primera &c., hasta la décima, ambas inclusive propuestas al público por la Junta Económica de la fabrica de fusiles de Sevilla el 10 de Diciembre ultimo, para la compra de ocho mil escalabornes para cajas de fusil y dos mil para las de tercerola, y deseo vender á dicha Junta en el día... del mes... de 1845, los efectos siguientes, á los precios que á continuacion manifiesto.

Numero. Precio de uno.

Escalabornes sueltos.	{ Secos
	{ Verdes.
Escalabornes en tablones.	{ Secos.
	{ Verdes.

13 El día 10 de Febrero de 1845, se abrirán ante la Junta Económica de dicha fabrica todos los pliegos.

14. El 12 de Febrero de 1845, se contestará por el Secretario de la Junta á todos los que le hayan dirigido proposiciones, manifestando á cada uno si las proposiciones han sido aceptadas ó no.

15. Aquel ó aquellos cuyas proposiciones hayan sido aceptadas, estenderán tres obligaciones iguales y las remitirá al Secretario de la Junta Económica.

16. La contrata no será obligatoria para el contratista ni para la Junta Económica de la fábrica, hasta que haya sido aprobada por la Junta Superior Económica de Artillería establecida en la Corte.

17. Aprobada la contrata por dicha Junta Superior Económica, se remitirá al contratista una de las contratas aprobadas para su cumplimiento en debida forma Sevilla 10 de Diciembre de 1844 — El Capitan teniente secretario, Gerónimo Herrera.—El oficial primero, Juan de Vargas.—El teniente coronel capitan del detall, Felipe de Zayas —El comisario de artillería, José Maria de Teran —El brigadier T. C. presidente, Juan Senovilla —Es copia del acto original que existe en el libro de actas —El capitan teniente secretario, Gerónimo Herrera.

VENTA DE FINCAS.

En el día 26 del presente mes de Enero y hora de las once de su mañana en adelante se venderán en público remate y oficio del Escribano del número de esta Ciudad de Burgos D Francisco Herando, calle del Mercado num. 14, por D. Tomas de Medina como apoderado de D. Domingo Salazar, por quien está facultado al efecto en legal forma, las fincas que á continuacion se dirán, sitas en el pueblo de Ravé de las Calzadas correspondiente al partido de esta Capital, cuya venta se verificará finca por finca, ó en union á voluntad de los licitadores; siendo de advertir que estan retasadas dos veces y cuyo valor de cada una segun la última tasación estará de manifiesto en dicho oficio, consistiendo las indicadas fincas en un palacio, una buerta, once casás, cinco pajares, un horno y cinco veces de molino. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en su compra.

No habiéndose verificado el remate de la casa palacio núm. 63 en la Plaza mayor de esta Ciudad anunciado para el 5 de este mes, se habrá otro nuevo para el 12 del mismo y hora de las 11 de la mañana en la misma casa del Espolón, núm. 4, cuarto 2.º

Se halla vacante la plaza de maestro de escuela del pueblo de Cascajares de Bureba, que su dotacion consiste en 34 fanegas de trigo anuales pagadas por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre de cada año, con la obligacion de desempeñar el cargo de sacristan de la Iglesia y administrar el reloj; libre de toda contribucion; los aspirantes á ella, dirigirán sus pretensiones al Alcalde, francas de porte, hasta el día 14 del próximo mes de Enero de 1845.

Se halla vacante el partido de Maestro Albeitar de la Villa de Presencio, su dotacion anual consiste en sesenta fanegas de trigo, cobradas por el Ayuntamiento y pagadas en el mes de Setiembre de cada un año y casa para vivir, y ademas tiene otros pueblos de ajejo. Se admiten los memoriales francos de porte hasta el día 20 del mismo. Presencio y Enero 3 de 1845 — El Alcalde, Joaquin García.

En el pueblo de la Merindad de Montija se hallan estraviadas y depositadas dos vacas y una novilla. La persona que se crea con derecho á las mismas acuda á su Ayuntamiento.